CERSA, S. L. U. (Sociedad absorbente)

HARBO, S. L. U. (Sociedad absorbida)

INVER-XIOB, S. L. (Sociedad absorbida)

URBAPLANA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

1. Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Cersa, S.L.U.» (sociedad absorbente), «Harbo, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.» y «Urbaplana, S.L.U.» (sociedades absorbidas), celebradas con carácter Universal el día 19 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad su Fusión, mediante la absorción de «Harbo, S.L.U.», «Inver-Xiob, S.L.» y «Urbaplana, S.L.U.» por «Cersa, S. L.U.» con la disolución sin liquidación de las absorbidas, que transmiten en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del órgano de admistración de cada una de las sociedades intervinientes el día 19 de mayo de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Castellón el día 2 de junio de 2006.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente no ha aumentado su capital social dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

- 2. Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.
- 3. Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón de la Plana, 19 de junio de 2006.—M.ª Lidon Sos García, representante de Cartinmuebles, S.L., administrador único de Cersa, S.L.U. y de Harbo, S.L.U., Marta Boix Sos, representante de Cersa, S.L.U., administrador único de Inver-Xiob, S.L.y Mónica Boix Sos, administrador solidario de Urbaplana, S.L.U.—40.727.

1.a 3-7-2006

CHICARANDA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

MOTORIZACIÓN DE GOLF, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades anunciantes, celebradas el 26 de junio de 2006, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Motorización de Golf, Sociedad Limitada» por parte de «Chicaranda, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—El Administrador, don Alfredo Basté López de Sagredo.—41.105

1.a 3-7-2006

CINCUENTA Y DOS RENTA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

TINAJILLA RENTA, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada» y «Tinajilla Renta, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 19 de junio de 2006, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la escisión de «Cincuenta y Dos Renta, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Tinajilla Renta, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid que ha resuelto proceder a su inscripción.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de las Socieades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Administrador único de Cincuenta y Dos Renta, S.L., Diego Castilla Prados, y el Administrador único de Tinajilla Renta, S.L.U., Francisco Javier Castilla Prados.—40.311.

y 3.a 3-7-2006

CMM CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MAYORES Y MENORES, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-123/05, Ejecución 77/05 y acumuladas (Ejecución 82/05, Ejecución 118/05 y Ejecución 119/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de contra la empresa CMM Construcción de Obras Mayores y Menores, S. L. sobre ordinario se ha dictado en fecha 21 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 38.888,43 euros de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de junio de 2006.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—40.738.

COMERCIAL ESPAÑOLA
DEL VESTIDO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CORTEFIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA QUIRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal WOMEN'S SECRETS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CONFECCIONES SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

MILANO DIFUSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CREASEL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

> FIFTY FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

TEXFIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CANTALUP, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INVERSIONES LÓPEZ MEDINA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CORALI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

> MESONERO Y MUÑOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

ALGAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CASUAL WEAR ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

QUIRÓS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CELGARSA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

HIJOS DE PRIMITIVO MUÑOZ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

CARIFE 94, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

NACAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que con fecha 28 de junio de 2006 la Junta general de accionistas de «Cortefiel, Sociedad Anónima» celebrada en Madrid, el accionista único de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» y los accionistas y socios únicos de las restantes sociedades absorbidas, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal», con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal», sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al proyecto de fusión y su complemento, depositados en los Registros Mercanti-les de Madrid, Bilbao, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de marzo de 2006.

Asimismo, el accionista único de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» ha
acordado, y la Junta general de accionistas de «Cortefiel,
Sociedad Anónima» y los accionistas o socios únicos de
las restantes sociedades absorbidas, han prestado su conformidad y aprobado en lo menester, las modificaciones
que se van a introducir en los estatutos sociales de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» como consecuencia de la fusión. Entre dichas
modificaciones figura el cambio de denominación de
«Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima
Unipersonal» que, con efectos al momento de inscripción
de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, pasará a
denominarse «Cortefiel, Sociedad Anónima».

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será el siguiente: 10 acciones de la sociedad absorbente, de 0,169 euros de valor nominal cada una, po cada acción de «Cortefiel, Sociedad Anónima», de 0,15 euros de valor nominal cada una, más una compensación complementaria en dinero de 0,017822034 euros por cada acción de «Cortefiel, Sociedad Anónima» entregada al canje.

Para atender al canje de las acciones de «Cortefiel, Sociedad Anónima» derivado de la fusión, «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» realizará una ampliación de capital por importe de 10.600.344,17 euros mediante la emisión de 62.723.930 acciones de 0,169 euros de valor nominal cada una. El procedimiento de canje se ajustará a lo previsto en el Proyecto de Fusión. Las nuevas acciones emitidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias de «Comercial Española del Vestido, Sociedad Anónima Unipersonal» a partir del 1 de marzo de 2006, en las mismas condiciones que las restantes acciones existentes actualmente.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas ni al experto independiente interviniente en la fusión.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2006.—Christian Hoedl, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—41.225.

y 3.^a 3-7-2006

COMFORT YACHTS ESPAÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Málaga,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 192/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samanta Fantini, contra Comfort Yachts España, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Comfort Yachts España, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.362 euros de principal, más 872,40 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Málaga, 13 de junio de 2006.–El Secretario Judicial.–40.526.

CONSERVAS EL CIDACOS, S. A. (Sociedad absorbente)

CONSERVAS ELAGON, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 21 de junio de 2006, las Juntas Generales de las sociedades Conservas el Cidacos, Sociedad Anónima y Conservas Elagon, Sociedad Anónima, unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivos accionistas aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a titulo universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de La Rioja y Cáceres.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto integro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el articulo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Autol (La Rioja), 21 de junio de 2006.—Don Claudio Cuevas Benito secretario del consejo de administración de Conservas el Cidacos,S. A., y don Fernando Baroja Mazo administrador solidario de Conservas Elagon, S. A., sociedad unipersonal.—40.756.

1.º 3-7-2006

CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que en la Junta General de 29 de junio 2004 se acordó su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

Málaga, 15 de junio de 2006.-El Secretario del Consejo de Administración, Sergio Portales Ponce.-40.386.

2.a 3-7-2006

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CEFRAN, S. L.

Insolvencia provisional

En resolución dictada con fecha de hoy, en los autos de Ejecución n.º 40/06 en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, aparece la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 4.759,06 euros de principal, y 951,81 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Construcciones y Reformas Cefran, S.L.», sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 16 de junio de 2006.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—40.543.

CORPORACIÓN INMOBILIARIA NORTE, S. A.

Se acuerda convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, calle Serrano, n.º 240,

entreplanta, el día 3 de agosto, a las trece horas en primera convocatoria y para el siguiente 4 de agosto, a la misma hora en segunda convocatoria con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Amortización de las acciones propias con la consiguiente reducción del capital social. Modificación estatutaria.

Segundo.—Reducción del capital social para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, aprobación en su caso del balance que sirva de base a la operación de reducción.

Tercero.—Enajenación de los títulos pertenecientes a los accionistas que se encuentran en mora por el importe de los dividendos pasivos o en su caso reducción del capital social por la condonación de dividendos pasivos.

Cuarto.—Aumento de capital social hasta la cifra máxima de 120.000,00 euros mediante la emisión de las correspondientes acciones de valor nominal 6,01 euros cada una de ellas, delegando en el Administrador Único de la Sociedad todas las facultades para, en su caso, fijar la fecha en que el acuerdo ya adoptado deba llevarse a efecto en el importe acordado y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

La adopción de acuerdos en los diferentes puntos del Orden del Día, conllevará someter a la decisión de los Señores accionistas las modificaciones correspondientes del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, de los informes sobre las mismas, del balance que ha de servir de base a las correspondientes operaciones y del informe de auditoría, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y en general de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 28 de junio de 2006.—Corporación Inmobiliaria Norte, Sociedad Anónima, El Administrador Único, don Walter Mac-Lellan Arenzana.—41.651.

DANAS INMOBILIARIA, S. A.

La Junta general extraordinaria, de fecha 26 de junio de 2006, ha acordado la disolución y liquidación final, aprobándose el siguiente Balance final:

| | Euros |
|----------------------|-----------|
| Activo: | |
| Caja y Bancos | 31.545,61 |
| Deudores | 36.000,00 |
| Total activo | 67.545,61 |
| Pasivo: | |
| Capital | 70.000,00 |
| Reservas | 4.857,68 |
| Pérdidas y Ganancias | -7.312,07 |
| Total pasivo | 67.545,61 |

Barcelona, 26 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Ferrer Puig.—41.102.

DATEX OHMEDA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GE MEDICAL SYSTEMS INFORMATION TECHNOLOGIES ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas –en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada– se hace público que el Accionista Unico de la Sociedad «Ge Medical Systems Information Technologies España, Sociedad Anónima, Sociedad Uni-